San Andres de Tumaco, 29 de agosto de 2024

Señor
Capitán de Corbeta
MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1 – INRED1
Buenaventura – Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Tecnico-Económico-Financiero proceso de Mínima Cuantía No.155-GINRED1-2024

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Corbeta Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 1, con el fin de presentar la evaluación Técnico – Económico - Financiero del proceso de Mínima Cuantía No.155-GINRED1-2024, Cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES, SATELITALES Y TOPOGRAFICOS PARA LAS UNIDADES DE DIMAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**". para el cual se presentaron los siguientes proponentes así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.202.495) M/CTE**., Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes, distribuido así:

GRUPO	PRESUPUESTO ASIGNADO
GRUPO 01	**$ 15.730.000**
GRUPO 02	**$ 21.472.495**

GRUPO 01

Se procede a verificar la oferta del proponente más económico en el orden de elegibilidad conforme al grupo 02 así:

GRUPO 01		
ITEM	**OFERENTE**	**OFERTA**
1	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	$ 12.872.230
2	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	$ 13.990.000

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS, NO CUMPLE** con la oferta económica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-GINRED1-2024, debido a que no aporta oferta económica, por tal motivo este comité no puede inferir o deducir dicha información para la respectiva verificación de los valores por ítems, esta información es objetiva y necesaria para la comparación de las ofertas, por tanto y de acuerdo al numeral 4 de la invitación publica que trata sobre causales de rechazo, se establece:

B) Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, Bienes y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.

K) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 para efectos de la subsanación.

P) La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.

Por lo anterior, este comité infiere que la oferta presentada por la firma **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS**, No cumple económicamente dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-GINRED1-2024. Por lo tanto, su oferta es **RECHAZADA.**

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se procede a evaluar la oferta del proponente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO,** por ser la segunda más económica en el orden de elegibilidad:

ITEM	OFERENTE	OFERTA
2	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	$ 13.990.000

El oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO, CUMPLE** con la oferta económica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-GINRED1-2024.

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		**X**

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE

El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

DEMAS DOCUMENTACION ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMAS DOCUMENTACION ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente que presente propuesta para el grupo 01, deberá presentar junto con su propuesta mínimo dos (02) hojas de vida de tecnólogo y/o técnico en electrónica, comunicaciones y/o áreas afines, certificado por un Instituto de Educación Superior avalado y/o acreditado por el Ministerio de Educación Nacional, (b) Certificado de curso de alturas básico vigente. Este personal se desempeñará como técnicos durante el desarrollo del proyecto. Para verificación de lo anterior, se deberá aportar curriculum hoja de vida, fotocopia del diploma o acta de grado y fotocopia de la Tarjeta profesional, en los casos que aplique.		**X**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA

El oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO,** con base en la documentación suministrada **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica dentro del presente PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-GINRED1-2024.

- El oferente aportó solo un certificado de experiencia donde se evidencia que fue por un valor de $23.726.498, sin embargo y de acuerdo a lo exigido en el numeral 3.2.2 dicho valor debe ser equivalente mínimo al 100% del presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía No. 155-GINRED1-2024, el cual es por valor de $37.202.495.

- El oferente aportó solo una hoja de vida de las dos exigidas por la entidad en el numeral 3.2.4 de la invitación publica del proceso de mínima cuantía No. 155-GINRED1-2024, de igual manera no aportó certificado del curso de alturas básico vigente.

Sin embargo, y en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…",*

Por lo tanto, este comité solicita al oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO**, allegar aclaración de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Pública relacionada con el **"ACREDITACION DE EXPERIENCIA Y HOJAS DE VIDA"**, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será **rechazada.**

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.155-GINRED1-2024.

GRUPO 02

Se procede a verificar la oferta del proponente más económico en el orden de elegibilidad conforme al grupo 02 así:

GRUPO 02		
ITEM	OFERENTE	OFERTA

1	DISSMAN INGENIERIA S.A.S	$ 16.695.700
2	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	$ 19.876.570

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La firma **DISSMAN INGENIERIA S.A.S**, presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. sin embargo, de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Por lo anterior este comité empleo la herramienta de comparación absoluta donde se establece que la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, donde debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado los valores mínimos aceptables para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 17.177.996).**

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procede a solicitar aclaración a la firma **DISSMAN INGENIERIA S.A.S,** respecto a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio

del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazada.**

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	DISSMAN INGENIERIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	DISSMAN INGENIERIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	**X**	

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	DISSMAN INGENIERIA S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una		

garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente **DISSMAN INGENIERIA S.A.S,** con base en la documentación suministrada **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica dentro del presente PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-GINRED1-2024.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
DISSMAN INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente **DISSMAN INGENIERIA S.A.S, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.155-GINRED1-2024.

- El oferente aportó Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) exigido por la entidad en el numeral 3.4.3 de la invitación publica del proceso de mínima cuantía No. 155-GINRED1-2024, no obstante, se evidencia que no se encuentra actualizado debido a que tiene fecha del 28-09-2023.

Sin embargo, y en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…",*

Por lo tanto, este comité solicita al oferente **DISSMAN INGENIERIA S.A.S**, allegar aclaración de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Pública relacionada con el "**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)"**, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será **rechazada.**

Atentamente,

MA2 JHOAN SEBASTIAN FIRIGUA FIRIGUA
Evaluador Técnico-Económico-Financiero Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 155-GINRED1-2024